

RIO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 100.072/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 036/24 se autorizó la cobertura un (1) de cargo interino - Código Cargo 4PC-3-10302-P, Carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Algebra, Área Algebra, Orientación Algebra Básica, Código de Nomenclador de Disciplina (01-07-01-01-02), Escuela de Sistemas e Informática, Instituto Educación y Ciudadanía, Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE por Disposición N° 205/24 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura del cargo citado precedentemente, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción, el período de designación, se designó los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos y se estableció la fecha de la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública;

QUE obra Formulario de Inscripción interpuesto por los siguientes postulantes: Patricio Eduardo TRIÑANES BARRIENTOS y Pablo Martín PAIVA;

QUE por Disposición N° 258/24 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que los postulantes Patricio Eduardo TRIÑANES BARRIENTOS y Pablo Martín PAIVA, se encuentran admitidos al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 205/24;

QUE de fs. 379 a 391 obra Acta de la Comisión Evaluadora conformada oportunamente, la cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Patricio Eduardo TRIÑANES BARRIENTOS y 2° Pablo Martín PAIVA;

QUE de fs. 392 a 394 obra informe de la Veeduría Gremial;

QUE por Nota N° 59/24 el Vicedecano, solicita la designación del Ing. Patricio Eduardo TRIÑANES BARRIENTOS, en el cargo objeto del llamado;

QUE a fs. 318 y 321, la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, certifican la existencia de crédito presupuestario para la designación que se propicia;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el siguiente Orden de Mérito establecido por la Comisión conformada mediante Disposición N° 205/24 para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos para la cobertura del cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Algebra, Área Algebra, Orientación Algebra Básica, Código de Nomenclador de Disciplina (01-07-01-01-02): 1° Patricio Eduardo TRIÑANES BARRIENTOS y 2° Pablo Martín PAIVA.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ing. Patricio Eduardo TRIÑANES BARRIENTOS (DNI N° 18.703.347)), en el cargo carácter Interino, código cargo 4PC-3-10302-P, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Algebra, Área Algebra, Orientación Algebra Básica, Código de Nomenclador de Disciplina (01-07-01-01-02), Escuela de Sistemas e Informática, Instituto Educación y Ciudadanía, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 14 de octubre de 2024 y hasta la sustanciación del llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y

///

A C U E R D O

N°

290/24

1/2.-

Oposición.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing. Patricio Eduardo TRIÑANES BARRIENTOS deberá presentar ante la Jefatura de Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación del Ing. Patricio Eduardo TRIÑANES BARRIENTOS a la Escuela Sede de la Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

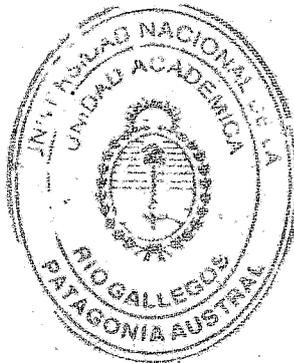
Á 0002 002 003 000 11 16 00 00 03 00 3 4 – 50%

Á 0002 002 061 000 11 16 00 00 03 00 3 4 – 50%

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Tec. Alicia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Vicedecano
UNPA-UARG